

especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Las Arenas a favor de don Carlos de Corral Lueje, por fallecimiento de su tío, don Gabriel del Olivar Coronadas.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 21 de enero de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3300 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se convoca a doña Carmen Osava y López y a doña Julieta García de Tejada y Osaba, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Galiano.*

Doña Carmen Osava y López y doña Julieta García de Tejada y Osaba, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Galiano, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que pueda alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 12 de diciembre de 1985.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3301 *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Enrique Urritia Malagón y don Javier Gómez de Olea y de Bustiza en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Campo Florido.*

Don Enrique Urritia Malagón y don Javier Gómez de Olea y Bustiza han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Campo Florido, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 21 de enero de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

3302 *RESOLUCION de 21 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Iñigo María de Calonje Unceta la sucesión en el título de Conde de La Laguna de Chanchacalle.*

Don Iñigo María de Calonge Unceta ha solicitado la sucesión en el título de Conde de La Laguna de Chanchacalle, vacante por fallecimiento de su padre, don Jaime del Portillo Bermejo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 21 de enero de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

3303 *REAL DECRETO 220/1986, de 6 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al señor Vicealmirante don Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Vicealmirante don Cristóbal Colón de Carvajal y Maroto,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERFA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3304

REAL DECRETO 2681/1985, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) de un inmueble de 864 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de un extensión superficial de 864 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hellín (Albacete) de un inmueble de 864 metros cuadrados, sito en su término municipal, cuya descripción es la siguiente: Urbana, solar en calle Carrero Blanco, que linda: Por la derecha, entrando, Carmen Garaulet Sequero; izquierda, calle de San Juan de Dios, y fondo, finca matriz, propiedad del Ayuntamiento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 74, tomo 1.010, libro 475, finca número 32.892, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una Administración de Hacienda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de Administración de Hacienda dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALÁN

3305

REAL DECRETO 2682/1985, de 18 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coca (Segovia) de un inmueble de 3.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Coca (Segovia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de un extensión superficial de 3.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Coca (Segovia) de un inmueble de 3.500 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida situado en Prado Eras Grandes de dicho término municipal, lindando el primero: Norte, instalaciones deportivas municipales; sur, carretera de Nava a la Asunción; este, Juan García Escorial, y oeste, fincas particulares y camino que va a la dehesa.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 73, tomo 2.388, libro 31, inscripción primera, finca número 2.095.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa Cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

3306

REAL DECRETO 2683/1985, de 27 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Cañiza (Pontevedra) de un inmueble de 2.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para ampliación de la Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de La Cañiza (Pontevedra), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para ampliación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.^º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Cañiza (Pontevedra), de un inmueble de 2.500 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, franja de terreno que separa el solar de la carretera al Mercado Comarcal de Ganados; sur y este, finca matriz, antiguo Monte de Paredes y Raposería; oeste, solar que ocupa el Cuartel y servidumbre que separa el solar del Instituto de Formación Profesional.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 183, libro 79, tomo 301, finca 7.481, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un inmueble para ampliación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

3307

REAL DECRETO 2684/1985, de 27 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo (Segovia) de un inmueble de 1.706,95 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo (Segovia), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.706,95 metros cuadrados, sito en su término municipal, con

destino a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.^º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo (Segovia), de una parcela a segregar de las fincas denominadas «Redondilla» y la de «Carpio o Arroyo». La parcela objeto de donación consta de 1.706,95 metros cuadrados, norte, carretera de Montejo de Arévalo a Tolocirio; sur, arroyo; este, propios del Ayuntamiento, resto de la parcela de donde se segregan parte de la cesión, y oeste, propios del Ayuntamiento de donde se segregan la parte de la cesión.

Figuran inscritas las fincas matriz de donde se segregan la que es objeto de donación: La denominada «Redondilla», al folio 233, tomo 2.295, libro 74; la titulada de «Carpio o Arroyo», al folio 112, tomo 2.490, libro 78. Fincas números 5.320 y 5.446, respectivamente.

La parcela objeto de donación se destinará a la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.^º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de Casa-Cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.^º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

3308

REAL DECRETO 2685/1985, de 27 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de un solar, sito en Melilla, y sobre el que se asienta una edificación.

Por don Antonio Ciendones García se ha interesado la adjudicación de un solar, propiedad del Estado, sito en Melilla, calle de Fuerte de San Miguel, número 19, como ocupante de la edificación existente sobre el mismo. Dicho solar ha sido tasado en la cantidad de 34.370 pesetas por los servicios técnicos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda, habiendo prestado el Ministerio de Defensa su conformidad a la enajenación, que debe ser autorizada por el Consejo de Ministros, según lo que determina el Real Decreto 2636/1982, de 12 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de diciembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.^º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acuerda la enajenación directa a favor de don Antonio Ciendones García, con domicilio en Melilla, calle Fuerte de San Miguel, número 17, de un solar propiedad del Estado, y sobre el que se asienta una edificación que a continuación se describe:

Finca urbana sita en Melilla, calle Fuerte de San Miguel, número 19; con una superficie total de 41,80 metros cuadrados, con los linderos siguientes: Derecha, callejón de San Miguel; izquierda, número 17 de la calle Fuerte de San Miguel, y fondo, callejón de San Miguel, sin número.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, a favor del Estado, al tomo 173, libro 172, folio 41, finca 8.921, inscripción primera.

Art. 2.^º El precio total de dicha adjudicación es de 34.370 pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adjudicatario en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Melilla, siendo también por cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen, en cumplimiento del presente Real Decreto.